

Ciudad de Marbella Año de 1872

*Espediente
de concesion de terrenos comunales
á favor de D Guillermo Malcolm
para el establecimiento de un ferro-
carril minero en este termino*



Nº 5403788



Al Ilustre Ayuntamiento de Marbella

Don Juan Broadfoot de esta vecindad representante de Don Guillermo Malcolm al Ilustre Ayuntamiento hago presente que esta Corporacion Municipal por acuerdo de 18 de Abril de 1869, que luego fue aprobado por la Diputacion Provincial en 16 de Junio de aquel año, concedió á Dn Guillermo Malcolm varios terrenos del comun de vecinos, cuya longitud total ascendía á unos 2110 metros, para el objeto de establecer la via ferrera que entonces se habia principiado a trazar desde las mins de hierro hasta la marina, aceptando como unica compensacion y pago de dichos terrenos la oferta de costear una cañeria de plomo ó de hierro que condujese las aguas potables de la poblacion á la punta del muelle que tambien entonces estaba en proyecto, é imponiendo algunas otras condiciones que fueron todas aceptadas por el concesionario.

En su virtud se puso a éste desde luego en posesion de los terrenos mencionados los que ha ocupado en el trazado del ferrocarril minero que hoy se halla ya funcionando y á la vez ha puesto él Don Guillermo Malcolm los tubos de hierro y demas obras que se le exigian para conducir, como hoy yá se conducen las aguas potables de la poblacion á la estremidad del muelle de hierro que ha construido el Sr. Malcolm en la playa de esta poblacion.

Se está pues en el caso de formalizar la cesion de los terrenos cedidos por medio de la oportuna escritura de traslacion de dominio que con los requisitos legales ha de inscribirse en el Registro de la Propiedad.

A este efecto debo hacer una minuciosa reseña de los terrenos de Propios que se han ocupado con la via ferrea en virtud de la concesion referida y son á saber-----

1º Una faja ó zona de 1453 metros de largo y de diferentes anchos que en todo compone 26193 metros cuadrados superficiales, toda ella en tierras de Propios, la cual partiendo de la linde de la huerta del Peñon, partido del mismo nombre, sigue en direccion a Poniente faldeando la Sierra Blanca á

buscar el Chorreadero ó Puente de Palo, partido del Chorreadero y de ahí torciendo en curva al Mediodía y luego otra vez a Poniente por encima de la huerta de Juan Palomo, Dn Francisco Escobar y tapias del antiguo trapiche, llega á la linde de la Hacienda llamada la Montua con la que linda por Poniente propia de Dn Juan de Quijada y que está hoy unida a la huerta de San Isidro. Por Norte y Sur linda con mas tierras de propios-----

2° Una faja ó zona de terreno pedregoso parte de los que posee el caudal de Propios en los llanos de Valdeolletas cuya faja tiene 362 metros de longitud con diferentes anchos según el terreno y su superficie mide 2896 metros cuadrados: arranca al Norte de la linde de la Hacienda de Salvador Machuca y sigue en direccion al Sur hasta unos 120 metros mas arriba del camino del Pinar que tuerce en curva de grande radio hacia el Sur Oeste y concluye como 50 metros mas abajo del camino del Pinar en la linde de la huerta de Belon con la que linda por el Sur y por Levante y Poniente linda con mas tierras de Propios.-----

3° Un pequeño terreno llamado del Calvario en el partido de Valdeolletas que principia en el camino del Calvario y sigue de Poniente á Levante por una longitud de 25 metros con un ancho medio de 13 metros 60 cnts hasta llegar á tierras de la huerta de Belon su superficie son 1340 metros cuadrados,. Por Norte y Sur linda con mas terrenos del Comun á la falda del cerro del Calvario.-----

4° Un pedazo de terreno de forma triangular en el Ejido de esta Ciudad cuyo vertice se halla en un punto á 14 metros a Poniente de la estremidad de la Alameda 30 metros por bajo de la carretera general que va á Estepona, sigue en direccion Sur por 115 metros que son la altura del triangulo, cuya base corre de Levante á Poniente y tiene 34 metros: Linda por el Sur con un paso de 9 metros de ancho que queda hasta los almacenes de Rosado: El lado de dicho triangulo que mira á Poniente linda con la calle ó camino que baja de la parte Oeste de la poblacion a la Marina y el lado que mira á Levante linda con mas terrenos del Egido, con una punta del paseo de la Alameda y con terrenos que el Ayuntamiento tiene vendidos á Don Guillermo Malcolm. La superficie que ocupa este triangulo es de 1955 metros cuadrados.-----

5° Un terreno en el Egido de la Ciudad de Marbella y calle llamada de los Catalanes que partiendo del angulo de Sud Este del referido terreno triangular sigue en direccion Sur por una longitud de 108 metros hasta la marina en el punto en que arrancan los primeros postes de entrada al muelle de hierro recientemente construido por Don Guillermo Malcolm: este terreno es una banda cuyo ancho por 74 metros es de 4 metros y de 13 metros en los 34 restantes, de modo que su



Nº 5403789



superficie es de 738 metros; linda como queda indicado por Levante Norte y Poniente con terrenos del Ayuntamiento y calle de los Catalanes por Sur con el muelle del Señor Malcolm. ===== Resumiendo estas cinco partidas, resulta que la longitud de todos los espresados terrenos compone (2063) dos mil sesenta y tres metros lineales y la superficie que ocupa es de (32.122) treinta y dos mil ciento veinte y dos metros cuadrados.

Se vé pues que la longitud ocupada por la linea es algo menor que la que el Ayuntamiento concedió para este objeto; pero como en un sitio en el Egido por debajo de la Alameda, fue preciso dar mayor anchura para apartaderos necesarios á las maniobras y cambio de vagones, creyó el Ayuntamiento que debia Dn Guillermo Malcolm hacer por este ensanche alguna remuneracion extraordinaria á los fondos del Comun, y prestandose dicho Señor á esta indicacion satisfizo en efectivo en Junio de 1871 la cantidad de 1021 pesetas 87 centimos como equivalencia de 1635 metros cuadrados que se conceptuo ser lo invertido en el apartadero.-----

Ademas de los terrenos arriba espresados que se han ocupado para la via ferrea en virtud de la cesion en propiedad hecha por el Ayuntamiento, ha sido preciso en el trazado de la linea, cruzar en diferentes puntos veredas, caminos vecinales ó arroyos que son del comun y en cada una de estas ocasiones se ¿impetraba?, como era debido, la licencia de la autoridad local, que la concedia siempre verbalmente y con la condicion (que no ha dejado jamas de cumplirse) de efectuar el cruzamiento de manera que no estorbase ni entorpeciese el transito del publico. Los puntos en que ha tenido lugar la interseccion ó cruzamiento del camino de hierro con veredas u otros pasos son los siguientes:

1º El camino llamado de los monges, que separa la huerta de San Isidro de la Hacienda de Montoro, entre los partidos de Fuente del Prado y de Valdeolletas y cuyo ancho es de 5 metros.-----

2º El camino llamado de Camojan en el partido de Valdeolletas, entre las tierras de don Francisco Salgado y de Salvador Machuca: Este camino tiene 5 metros de ancho, pero como la via ferrea lo cruza oblicuamente, recorre por él una distancia de 10 metros.-----

3º El camino llamado del Calvario en el partido de Valdeolletas, que tiene 3 metros 50 centímetros de ancho y lo cruza la mas proximamente á angulo recto.-----

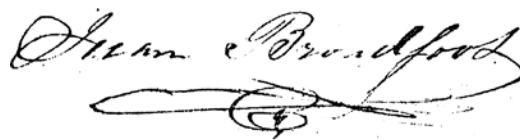
4º El arroyo ó barranco del Calvario que separa la huerta de Belon de la huerta del Meson á cuyo arroyo cruza la via por un puente que ha construido Don Guillermo Malcolm para este servicio, y que tiene 8 metros de largo.-----

5º La calle ó camino que baja desde la parte occidental del pueblo á la marina á Poniente de la Alameda y á Levante de la huerta grande de Quijada y que tiene 9 metros de ancha: pero siendo el cruzamiento oblicuo la via recorre sobre él una longitud de 16 metros.-----

A la vez que ha de consignarse en escritura publica la transferencia del dominio de los terrenos que fueron concedidos espresamente por la Municipalidad en el año de 1869 conviene tanto al interes publico como al de Don Guillermo Malcolm, que se haga constar por un lado la autorizacion dada para cruzar esas servidumbres y por otro la obligacion del dueño del ferro-carril á conservar las obras en los cruzamientos de manera que jamas estorben el transito publico.-----

En vista de estas consideraciones.-----

Suplico al Ayuntamiento se sirva, previo los informes que tenga á bien adquirir sobre todos los extremos comprendidos en la presente solicitud, dar comision al Señor Alcalde para que otorgue con los requisitos legales la competente escritura publica de traslacion de dominio á favor de Don Guillermo Malcolm de los 2063 metros lineales con 32122 metros cuadrados de terrenos ocupados por la via ferrea, reconociendo haberse cumplido por el concesionario las condiciones impuestas para la concesion y obligandose este ha seguirlas cumpliendo, en lo relativo á la conservacion de las obras de modo que no perjudiquen á los caminos ni servidumbres del publico. Y asimismo habrá de servirle el Ayuntamiento autorizar al delegado que comisione para el otorgamiento de dicha escritura, á que en ella ratifique el permiso concedido anteriormente á Don Guillermo Malcolm para cruzar con la via ferrea las veredas ó pasos que individualmente se han designado, quedando el dueño de la via obligado á mantener siempre dicho cruzamiento en disposicion de que no se perjudique el transito del publico. Gracia que espero merecer de este Ilustre Ayuntamiento cuyas vidas que Dios m. a. Malaga 13 Junio de 1872.



Yo el Infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que los particulares votados y acordados por dicha Corporacion con referencia á las obras del Ferro - Carril minero establecido en el termino municipal de esta Ciudad y al muelle de embarque enclabado en el punto denominado el fondeadero de la misma, y resultan de las actas celebradas en diez y seis del corriente, diez y ocho de Abril, cuatro de Julio y diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve son del tenor siguiente

Particular del
acta de diez y
seis de Junio
de 1872

Se dio cuenta de una instancia de Dn Juan Broadfoot de esta vecindad representante de Dn Guillermo Malcolm fecha catorce del corriente manifestando que esta municipalidad por acuerdo de diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve aprobado por la Diputacion Provincial en diez y seis de Junio del mismo año, concedió al n Guillermo Malcolm varios terrenos del comun de vecinos de dos mil ciento diez metros de longitud con destino á una vía férrea desde las minas de hierro hasta la marina, aceptando como unica compensacion y pago, la oferta de costear una cañeria de plomo ó de hierro que conduce agua potable de la poblacion á la punta del muelle que estaba en proyecto, é imponiendo algunas condiciones que fueron aceptadas por el concesionario. Que en su virtud y en posesion este de los terrenos mencionados los ha ocupado en el trazado del Ferro – Carril minero que hoy se halla funcionando, como que el repetido Señor Malcolm ha colocado la cañeria de tuvos de hierro y demas obras que se le exijieron para dicho acueducto. Que cumplida esta condicion se está en el caso de formalizar la cesion de los terrenos por medio de escritura de traslacion de dominio, pasando despues á reseñar las dimensiones de estos en la forma siguiente-----

1º Una faja ó zona de mil cuatrocientos cincuenta y tres metros de largo y de diferentes anchos que componen veintiseis mil ciento noventa y tres metros superficiales que partiendo de la linde de la Huerta del Peñon sigue en direccion Poniente faldeando la Sierra Blanca á vuzcar el puente de Palo, de donde torciendo una curba al mediodia y luego otra vez á Poniente por encima de la Huerta de Juan Palomo, Dn. Francisco Escobar y tapias del antiguo Trapiche, llega á la linde de la hacienda llamada la Montua con la que linda por Poniente, propia de Dn. Juan de Quijada, y que está hoy

unida á la Huerta de San Isidro. Por Norte y Sur linda con mas tierras de Propios.

2º Una faja ó zona de terreno pedregoso parte de los que posee el caudal de Propios en los llanos de Valdeolletas cuya faja tiene trescientos sesenta y dos metros de longitud con diferentes anchos segun el terreno, y su superficie mide dos mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados: arranca al Norte de la linde de la hacienda de Salvador Machuca y sigue en direccion al Sur hasta unos ciento veinte metros mas arriba del Camino del Pinar que tuerce en curva de grande radio hacia el Sudoeste y concluye como cincuenta metros mas abajo del Camino del Pinar en la linde de la Huerta de Belon, con la que linda por el Sur y por Levante y Poniente linda con mas tierras de Propios.

3º Un pequeño terreno llamado del Calvario en el partido de Valdeolletas que principia en el Camino del Calvario y sigue de Poniente á Levante por una longitud de veinticinco metros con un ancho medio de trece metros sesenta centímetros hasta llegar á tierras de la Huerta de Belon su superficie son trescientos cuarenta metros cuadrados. Por Norte y Sur linda con mas terrenos del comun á la falda del Cerro del Calvario.

4º Un pedazo de terreno de forma triangular en el Ejido de esta Ciudad cuyo vertice se halla en un punto é catorce metros á Poniente de la estremidad de la Alameda treinta metros por bajo de la Carretera general que vá á Estepona, sigue en direccion Sur por ciento quince metros que son la altura del triangulo, cuya base corre de Levante á Poniente y tiene treinta y cuatro metros: linda por el Sur con un paso de nueve metros de ancho que queda hasta los almacenes de Rosado: el lado de dicho triangulo que mira á Poniente linda con la calle ó camino que baja de la parte Oeste de la poblacion á la Marina, y el lado que mira á Levante linda con mas terrenos del Ejido, con una punta del paseo de la Alameda y con terrenos que el Ayuntamiento tiene vendidos á Dn. Guillermo Malcolm. La superficie que ocupa este triangulo es de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

5º Un terreno en el Ejido de la Ciudad de Marbella, y calle llamada de los Catalanes que partiendo del angulo del Sud-Este del referido terreno triangular, sigue en direccion Sur por una longitud de ciento ocho metros hasta la Marina en el punto en que arrancan los primeros postes de entrada al muelle de hierro recientemente construido por Dn. Guillermo Malcolm: este terreno es una banda cuyo ancho por setenta y cuatro metros es de cuatro metros y de trece metros en los treinta y cuatro restantes, de modo que su superficie es de setecientos treinta y ocho metros; linda como queda indicado por Levante, Norte y Poniente, con terrenos del Ayuntamiento y Calle de los Catalanes, por Sur con el muelle del Sr. Malcolm= Resumiendo estas cinco partidas, resulta que la longitud de todos los

espresados terrenos compone dos mil sesenta y tres metros lineales y la superficie que ocupa es de treinta y dos mil ciento veintidos metros cuadrados.

Que además de los terrenos espresados y ocupados para la vía Férrea en virtud de la cesion en propiedad hecha por el Ayuntamiento, ha sido preciso en el trazado de la línea, cruzar en diferentes puntos, veredas, caminos vecinales arroyos que son del comun que para ocuparlos se impetraba como era debido la licencia de la autoridad local, que la concedia verbalmente y con la condicion, que no ha dejado jamas de cumplirse, de efectuar el cruzamiento de manera que no estorbase ni entorpeciese el tránsito del publico. Que los puntos en que ha tenido lugar la intercepcion ó cruzamiento del camino de hierro con veredas ú otros pasos son los siguientes.

- 1º El Camino llamado de los Monges, que separa la Huerta de San Isidro de la hacienda de Montoro, entre los partidos de Fuente del Prado y de Valdeolletas y cuyo ancho es de cinco metros.
- 2º El Camino llamado de Camojan en el partido de Valdeolletas, entre las tierras de Dn. Francisco Salgado y de Salvador Machuca: este Camino tiene cinco metros de ancho, pero como la vía Férrea lo cruza oblicuamente, recorre por él una distancia de diez metros.
- 3º El Camino llamado del Calvario en el partido de Valdeolletas, que tiene tres metros cincuenta centímetros de ancho y lo cruza la vía procsimamente á angulo recto.
- 4º El arroyo ó barranco del Calvario que separa la Huerta de Belon de la Huerta del Meson, á cuyo arroyo cruza la vía por un puente que ha construido Dn. Guillermo Malcolm para este servicio, y que tiene ocho metros de largo.
- 5º La Calle ó Camino que baja desde la parte occidental del pueblo á la Marina á Poniente de la Alameda y á Levante de la Huerta grande de Quijada y que tiene nueve metros de ancho: pero siendo el cruzamiento oblicuo la vía recorre sobre él una longitud de diez y seis metros.

Que á la vez que ha de consignarse en escritura publica la transferencia del dominio de los terrenos que fueron concedidos espresamente por la municipalidad en el año de mil ochocientos cuarenta y nueve, conviene tanto al interes publico como al de Dn. Guillermo Malcolm, que se haga constar por un lado la autorizacion dada para cruzar esas servidumbres y por otro la obligacion del dueño del Ferro – Carril á conservar las obras en los cruzamientos de manera que jamas estorben el transito publico. En su vista esta municipalidad tuvo presente el acta de concesion de terrenos pertenecientes al patrimonio comun de estos vecinos, celebrada en diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, y efectivamente resulta de ella la cesion de dos mil ciento diez metros de

terreno en su longitud pedregosos é infructíferos para la construccion de una vía – Ferrea que partiendo de la mina de hierro que fue de la Ferrería del Angel situada en termino de la Villa de Ojen, venga a terminar en un muelle que se enclave en la Mar por el punto denominado el fondeadero para el embarque de minerales, cuyo acuerdo adoptó el Ayuntamiento, conecedor de los veneficios que reportaba á los intereses materiales de esta localidad, pues que proporcionaria medios de subsistencia á sus braceros en las faenas de esplotacion y demas consiguientes á las obras proyectadas; aceptando como unica compensacion y pago, la oferta hecha por el representante del Sor. Malcolm de costear una cañeria para conducir las aguas potables á la punta del muelle de hierro como arbitrio a favor del municipio, cuyo acueducto ha quedado terminado de un modo conveniente y á satisfaccion de la municipalidad, como asimismo cumplidas las condiciones impuestas para la realizacion del proyecto y que resultan consignadas en la referida acta, la cual fue aprobada por la Exma. Diputacion Provincial según oficio de veintiocho de Junio del citado año de mil ochocientos sesenta y nueve de que se dio cuenta en sesion de cuatro de Julio siguiente y accediendo á la legitima pretencion del recurrente Dn. Juan Broadfoot como representante de Dn. Guillermo Malcolm, acordo el otorgamiento de la competente escritura pública de traslacion de dominio á favor del mismo de los dos mil sesenta y tres metros lineales con treinta y dos mil ciento veintidos metros cuadrados de terrenos ocupados por la Vía Férrea, á cuyo efecto esta municipalidad dá Comision en forma al Sor. Alcalde Presidente Dn. Pedro de Artola y Villalobos en representacion de los intereses comunales; pero que antes de verificarlo pase una comision de su seno compuesta del Sor. Tercer Teniente de Alcalde Dn. Salvador Delgado Llanos, de los dos sindicos Dn. Antonio Cespedes Tapia y Dn. Juan Duarte Navarro asociados al perito agrónomo residente en esta Ciudad D. Eduardo Estrachan y los prácticos públicos de la misma Dn. Antonio Sanchez Garcia y Dn. Cristobal Lara Urbano para confrontar y rectificar las medidas de las diferentes zonas de terrenos concedidos y las de los caminos veredas, pasos y arroyos que corta la linea con vista de las que resultan en el escrito extractado, y que evacuado este servicio presenten una memoria descriptiva con espresion del valor de los terrenos concedidos y el que represente la cañeria de hierro construida para llevar las aguas potables á la punta del muelle de embarque; debiendo instruirse el oportuno espediente en el que se reuniran cuantos antecedentes tengan relacion con el asunto de que se trata, encabezado con certificado de este particular, que deducirá el presente Secretario, así como de los comprendidos en las actas de diez y ocho de Abril cuatro de Julio y diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, y espidiendose por ultimo el correspondiente certificado por duplicado de los terrenos cedidos á fin de que se inscriba el dominio de

ellos á nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de este Partido, debiendo incorporarse el espediente un ejemplar, cumplido que sea dicho requisito, á fin de poder transferir la propiedad al concesionario-----

Particular del acta
celebrado en 18 de
Abril de 1869

Diose cuenta de un escrito fecha de ayer autorizado por Dn. Miguel Calzado y Martinez vecino de Málaga y residente en esta por encargo especial de los Señores Dn. Guillermo Malcolm y Dn. Samuel Senythe Malcolm domiciliados en Lóndres como socios de una empresa minera establecida en dicha capital, manifestando que la espresada sociedad intenta la promocion de un Ferro – Carril, que partiendo de la mina de hierro que fue de la Ferrería del Angel situada en termino de la Villa de Ojen, venga á terminar en un muelle de hierro que se enclave en la Mar, por el punto que en esta marina llaman el fondeadero, para el embarque de minerales. Que entre los terrenos que tiene que atravesar la via se encuentran algunos pertenecientes á los Propios ó comun de estos vecinos, que parten de la linde de la Huerta del Peñon, y faldeando la Sierra blanca, viene á vuzcar el chorreadero ó puente de palo, de cuyo punto sigue tambien faldeando la misma Sierra por sima de la Huerta de Juan Palomo, Dn. Francisco Escobar y tapias del antiguo trapiche hasta llegar á la linde de la Huerta de Dn. Juan Quijada llamada San Isidro, cuyo tramo comprende una longitud de unos mil setecientos metros. Que continúa la citada via por terrenos de particulares hasta entrar en los llanos de Valdeolletas, en donde atraviesa un espacio pedregoso tambien de este comun de doscientos sesenta metros de longitud, y por ultimo que invade otros ciento cincuenta metros desde un lado de la Alameda publica hasta la marina, que todo compone una longitud de unos dos mil ciento diez metros, cuyo trazado solicita se le conceda para hacer los trabajos bien imponiendo un canon ó censo, ya indemnizando su valor, ó en su defecto conducir las aguas de la fuente del paseo de la alameda desde esta á la punta del muelle de hierro que ha de construirse, para proveer á los buques que vengán á cargar minerales ú otros productos. Hecho cargo este Ayuntamiento de los extremos que abraza el escrito extractado, atendiendo á que los dos mil ciento diez metros cuya concesión se pretende constituyen una linea interrumpida en tres porciones ó ramos de terreno casi en totalidad pedregoso, infructifero sin ninguna clase de aprovechamiento ni susceptible de productos, á escepcion del pequeño trozo que corre entre la Alameda y la Marina destinado á ejido y declarado de aprovechamiento comun, así

como la faja de mil setecientos metros que atraviesa la falda de Sierra blanca por su parte inferior y los doscientos sesenta de los llanos de Valdeolletas, esta municipalidad acordó su concesion a favor de la antedicha sociedad minera con el objeto que pretende, el cual cede en veneficio de los intereses materiales de esta localidad, y proporciona medios de subsistencia á los braceros de la misma que se ocuparan en las faenas de explotacion y de otras consiguientes á este proyecto; aceptando como unica compensacion y pago de aquellos terrenos, la oferta que hace de costear la Cañeria para conducir las aguas potables á la punta del muelle de hierro, cuyo aprovechamiento constituirá un arbitrio a favor del municipio y para ayudar á los gastos de su presupuesto; pero se ha de entender que el Ayuntamiento al acceder á la solicitud que se le hace, exige el cumplimiento de las condiciones siguientes =

- 1^a Que las obras de la via férra en todo su trayecto, en nada han de perjudicar ni interrumpir los caminos publicos, acueductos, coladas, abrevaderos ú otras servidumbres pecuarias.
- 2^a Que el asiento del extremo occidental de la Alameda, cuya situacion ocupará la vía, se ha de construir á la distancia conveniente de ella por cuenta del concesionario.
- 3^a Que la misma sociedad ha de quedar obligada á formar de su cuenta y sin subvencion alguna una cañeria de tubos de plomo ó de hierro colado que arranque del punto de esta poblacion en que se halle inservible, y termine en la punta del muelle de hierro proyectado, para que conduciendo el agua potable de que estaba dotada la antigua fuente publica de la marina, inutilizada en la actualidad, sirva á los buques para hacer aguada, previo el pago al administrador del arbitrio del tanto que se establezca en las condiciones de su arriendo.
- 4^a Que siendo corta la cantidad de agua que puede destinarse á la marina, y con objeto de aumentar su caudal por medio de la mayor presion en su salida por el grifo que ha de surtir á los buques al tomarla, la sociedad se obligará á formar un receptáculo en el punto de la Alameda que sea mas conveniente, y con la debida solidez, capaz de contener tres pipas de agua de treinta arrobas una con grifo de llave en su parte exterior que sirva para darle salida por la cañeria hasta el termino de su conduccion; debiendo permanecer cerrado mientras no haya quien solicite agua, ó se encuentra lleno el receptáculo.

Y por ultimo acordó esta municipalidad se deduzcan por su Secretario interino dos copias certificadas de este particular, de las cuales se entregará una al interesado, remitiendose la otra á la Exma. Diputacion Provincial para que se sirva autorizar la imposicion del arbitrio acordado luego que se realizen las obras, por favorecer los intereses del municipio y las necesidades de los buques que necesiten utilizarlo-----

Particular del acta
celebrada en 4 de
Julio de 1869

Se dio cuenta y la municipalidad quedó enterada, de un oficio de la Exma. Diputación Provincial fecha veintiocho de Junio último, aprobando el acuerdo de esta municipalidad de diez y ocho de Abril próximo pasado, referente á la creación de un arbitrio impuesto sobre el agua que necesiten los buques que arriben á este puerto, luego que se construya el muelle de embarcadero que proyecta la empresa minera de los Señores Dn. Guillermo Malcolm y Dn Samuel Senythe Malcolm, así como el establecimiento de la Vía Férrea que pretenden los mismos, todo bajo las condiciones impuestas por esta Corporación en el acto de referencia.-----

Particular del
acta celebrada en
19 de Agosto de 1869

Visto los planos y memoria descriptiva que el Ilmo. Sor Gobernador de la Provincia se sirve remitir con su oficio de doce del corriente, para el establecimiento en las playas de esta Ciudad de un muelle de hierro destinado á facilitar la carga de minerales del criadero perteneciente á la fundición que con el título del Angel posee Dn. Guillermo Malcolm, de quien es representante Dn. Miguel Calzado y Martinez, al Ayuntamiento en cumplimiento del caso tercero, artículo veinticinco de la Ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, pasa á emitir su informe.

La municipalidad asociada al sentimiento unanime de su pueblo, saluda con indecible alegría é inequívocas muestras de agradecimiento al autor de un proyecto que considerado bajo todas sus faces y condiciones, viene á derramar pingues beneficios á esta localidad que lo bendice.

Marbella necesita espíritus activos y emprendedores, que obteniendo positivas é inmediatas ventajas de las riquezas con que la naturaleza la ha prodigado, ofrezca en su desenvolvimiento y explotación, mejoras no menos ciertas y provechosas á su localidad.

El proyecto del muelle de hierro, parte integrante y complemento del Ferro Carril que arranca del criadero magnetico que lo ha de alimentar, y corre por la falda inferior de Sierra blanca, proyectando su curba por el pintoresco y espacioso valle que se estiende desde ella hasta la orilla del mar, es indudablemente una fuente de vida y prosperidad para estos habitantes, que dedicados á las duras faenas agrícolas y de pesca, lamentan

una situación decadente, por la escasa é incierta recompensa de sus rudos trabajos.

Bienvenido sea el activo y laborioso industrial, y atrevido y juicioso emprendedor Dn Guillermo Malcolm y su digno representante Dn. Miguel Calzado y Martinez, cuyo prudente y esmerado celo, ha sabido con ejemplar paciencia y atinados calculos, vencer los inconvenientes materiales que podrían entorpecer tan utilísimo proyecto. Marbella los aplaude con entusiasmo, los bendice con reconocimiento, porque al concebir un pensamiento especulativo, vienen á mejorar la condicion de existencia de sus vecinos, á imprimirles actividad y amor al trabajo, que como medio eficaz para corregir y arreglar las costumbres, les dispensan un bien en el orden moral y fisico.

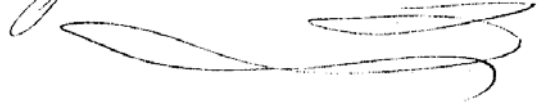
La regeneración de Marbella consiste en la actividad industrial á que convida la bondad de su clima y los fecundos elementos de riqueza que encierra. Concíbanse proyectos que rivalicen con el de Dn. Guillermo Malcolm, tenga este Sor. Muchos imitadores, que ellos reciban la recompensa de sus sacrificios, quedandoles á la vez el consuelo y satisfacción de haber derramado socorros beneficos á la clase trabajadora.

El proyecto del muelle de hierro que no afecta á intereses generales ni particulares bajo ningun concepto, es por el contrario un medio que tiende al fomento y desarrollo de la riqueza publica, es la garantia que asegura la explotación de los importantes criaderos del mineral magnetico de que tanto abundan las entrañas de estas rocas calcáreas y que con tan ventajosos resultados se presta á la fundicion. Por todas estas consideraciones, el Ayuntamiento está dispuesto y decidido á prestarle su mas eficaz apoyo y protección, dentro de la esfera de su competencia y posibilidad, á ratificarse en el convenio pactado para la conducción de aguas potables á la punta del muelle proyectado para abastecer á los buques que la necesiten y á suplicar al Gobierno del Estado su superior aprobación; disponiendo que el presente Secretario deduzca certificado de este particular para remitirlo con los planos y memoria al Ilustrisimo Señor Gobernador de esta Provincia.

Los particulares incertos concuerdan con sus respectivos originales que se hallan en los cuadernos primero y segundo de actas capitulares del año de mil ochocientos sesenta y nueve, y en el primero del actual á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y visado por el Señor Alcalde firmo el

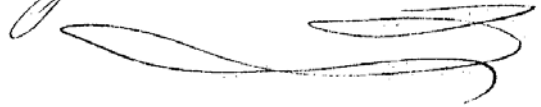
presente en Marbella á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

10^{to} Ayuntamiento
El Alcalde
Pedro de Artola


Juan D. de las Heras


Decreto El presente Secretario buscará en el Archivo del Ayuntamiento el oficio de la Exma. Diputación Provincial de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, y á que se refiere el particular del acta de cuatro de Julio siguiente incerto en este expediente, y pondrá á continuación certificado del mismo. Marbella diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

Artola

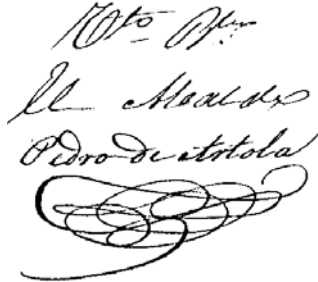

Juan D. de las Heras


Yo el infrascrito Srío. del Ilustre Ayuntamiento. Constl. de esta Ciudad.

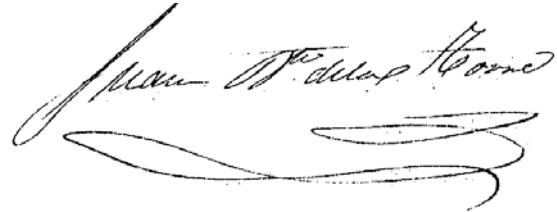
Certifico: que el oficio á que se refiere el decreto que antecede, es del tenor siguiente.-

Hay un sello de la Exma Diputación Provincial de Málaga = Aguas = N° 24 = La Diputación en sesión del día diez y seis del actual ha acordado aprobar el acuerdo tomado por esa municipalidad con fecha diez y ocho de Abril próximo pasado, referente á la creación de un arbitrio municipal impuesto sobre el agua que necesiten hacer los buques que arriben á aquel puerto así como el establecimiento de la vía férrea que pretende formar la empresa minera de los Sres. D. Guillermo Malcolm y D. Samuel Senythe Malcolm, todo bajo las condiciones impuestas por esa Corporación = Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guie á V. m. a. = Málaga 28 de Junio de 1869 = El Sr. Preside. = Federico Villalba = P. A. de la D. P. = El Srío intº. = P.O. = Enrique Paris = Sr. Alcalde de Marbella _____

El oficio inserto concuerda con su original que se halla en el legajo de correspondencia del año de mil ochocientos sesenta y nueve, á que me remito. Y para q. conste visado por el Sor. Alcalde firmo al presente en Marbella á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.



El Alcalde
Pedro de Itola



Juan M. delos Rios

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad=

Certifico: que dicha municipalidad en sesion ordinaria de veintitres del corriente trató y acordó el particular siguiente_____

Particular. Los Señores Dn. Salvador Delgado Llanos, tercer Teniente de Alcalde y los syndicos D. Antonio Céspedes Tapia y D. Juan Duarte Navarro individuos de la Comision del seno de este municipio nombrada en sesion de diez y seis del corriente para el examen comprobación y rectificasion de los terrenos comunales concedidos á D. Guillermo Malcolm para establecer su ferro – carril minero, hace presente á esta Corporacion por medio de una memoria descriptiva que ha presentado á la misma los hechos y particulares siguientes.

Los que suscriben individuos de la comision nombrada por el Ayuntamiento, asociados al perito agrónomo D. Eduardo Strachan á los locales practicos D. Antonio Sanchez Garcia y D. Cristoval Lara Urbano, han medido escrupulosamente la via férrea por su eje en todo el trayecto en que pasa por terrenos del comun de estos vecinos, y han visto que en efecto principiando por la sierra el primer trozo del caudal de propios principia treinta metros á Poniente de un cruzamiento con la Carretera de Ojen , en el punto en que concluye la huerta del Peñon, propia de Juan Marcelo Ravira, y desde este punto sigue en direccion á Poniente por la falda de la Sierra y partido que llaman del Chorreadero, hasta dar vista al puente de Palo, y allí hace una curva primero hacia el Norte y luego al Mediodia y tomando otra vez la direccion de Poniente viene á concluir en la linde de la hacienda llamada de la Montua propia de D.Juan Quijada unos sesenta metros mas á Poniente del punto en que es cruzada la via por la tapia que conduce las aguas á esta poblacion. La longitud de la línea en este primer trozo, siguiendo todo el desarrollo de sus curvas es efectivamente como lo indica el representante de D. Guillermo Malcolm, mil cuatrocientos cincuenta y

tres metros y la superficie ocupada en dicho trozo por el ferro – carril incluyendo el sitio que ocupan los taludes de sus desmontes y terraplenes, ha resultado tambien ser esactamente veintiseis mil ciento noventa y tres metros cuadrados los que se hallan comprendidos entre los mojones que a un lado y otro de la linea hemos encontrado formados de estacas clavadas y rodeadas de cantos blanqueados. En este primer trozo á los sesenta y cinco metros del punto de partida, hay un terraplen para cruzar un pequeño barranco cuyo desagüe se efectua por una alcantarilla de diez y nueve metros de largo y algo menos de un metro de luz que viene á salir á la Carretera Provincial de Ojen. Unos doscientos cuarenta y dos metros mas adelante en direccion á Poniente, se cruza otro barranquillo con un terraplen que cubre la alcantarilla en desagüe cuyo largo es veinticinco metros y cuya luz es como la anterior menos de un metro. La boca inferior de esta alcantarilla viene á estar unos quince metros por encima de la Carretera Provincial de Ojen: veintisiete metros mas abajo de la alcantarilla al concluirse el terraplen cruza la via una vereda angosta que sube á la Sierra: sesenta y dos metros mas á Poniente de esta vereda se encuentra otra alcantarilla de doce metros de largo, para el desagüe de un arroyo que baja de la Sierra. Siguiendo en la misma direccion ciento treinta metros mas hay por bajo de un terraplen otra alcantarilla de desagüe de veintiun metros de longitud: Como unos treinta metros á Levante del puente de Palo cruza la via una vereda que sube á la Sierra y que tiene poco mas de un metro de ancho: Sobre el arroyo llamado del Chorreadero y en el sitio conocido por el puente de Palo, han hechado los constructores de la via férrea un puente de veinte metros de largo: Siguiendo del Puente de Palo para abajo, se encuentra á los doscientos ochenta y dos metros de distancia **un sifon que pasa por debajo de la via las aguas que de la tapia de este municipio toma una hacienda particular**, y unos metros mas abajo hay otro sifon hecho con igual objeto: Y por ultimo sesenta metros antes de llegar á la linde de la hacienda de la Montua cruza por encima de la linea la tapia que trae las aguas á Marbella.

El segundo trozo de Propios ocupado por el ferro – carril está en el partido de Valdeolletas, y principia trescientos veinte metros mas abajo del punto en que el camino de Camojan se cruza con la via férrea lindando por el Norte con tierras de Salvador Machuca, sigue en direccion Sud – oeste hasta la linde de la huerta de Belon: medido este tramo con toda esactitud resulta tener en el la linea de longitud trescientos sesenta y dos metros, con una anchura casi constante de ocho metros comprendida entre los mojones puestos á uno y otro lado de la via, y por consiguiente ocupa en este trozo la via férrea dos mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados. Las unicas circunstancias dignas de notarse en este trozo son que ciento ochenta

y tres metros mas abajo de la linde de Machuca hay una pequeña alcantarilla de desagüe y ciento veinte metros mas abajo de esta cruza la via en angulo recto al camino llamado del Pinar, que en este sitio tiene tres metros de ancho.

El tercer trozo de Propios tomado para el ferro – Carril es un pequeño pedazo de la falda Norte del Cerro del Calvario que entra algo en la huerta de Belon. Este pedazo principia en el borde á Levante del camino del Calvario y sigue en direccion tambien á Levante por una longitud de veinticinco metros hasta lindar con la huerta de Belon. Medida la superficie que en este trozo ocupa la via férrea y que se halla comprendida entre los mojones colocados á un lado y otro, ha resultado se esactamente trescientos cuarenta metros.

El cuarto trozo de propios esta en el Ejido de esta Ciudad por debajo de la punta occidental del paseo de la Alameda y forma un triangulo acutangulo cuyo vértice está á Poniente de la Alameda á trece metros de ella en la prolongacion de la linea de un eje, y forma un angulo procsimamente de veintidos grados. El lado de dicho triangulo que mira á Poniente corre paralelo con el camino que baja de la poblacion á la Marina, tocando con las tapias de la huerta grande y tiene ciento diez y ocho metros de largo: el lado de Levante que afecta una poca de curva tiene otros ciento diez y ocho metros de longitud y la base que vá de Levante á Poniente retirada como ocho metros de los almacenas de Rosado tiene treinta y cuatro metros de largo, y siendo la altura del triangulo ciento quince metros, viene á resultar que su superficie es de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, los cuales se hallan cercados por una pequeña verja de hierros.

El quinto y ultimo trozo de Propios es el que ocupa el Ferro – Carril principiando desde el extremo de Levante de la base del triangulo que acaba de describirse y sigue al Mediodia hasta la entrada del muelle de hierro recientemente construido por Dn. Guillermo Malcolm. Este trayecto es de ciento y ocho metros de longitud: de ellos setenta y cuatro tienen un ancho uniforme de cuatro metros, y los treinta y cuatro ultimos inmediatos al muelle son de trece metros de ancho en razon al terreno que ocupan los taludes del terraplen sobre que estan contruidos. La parte mas angosta de este trozo sigue la Calle llamada de los Catalanes y la parte mas ancha se encuentra yá en la Marina: medida la superficie de este trozo ha resultado tener los mismos setecientos treinta y ocho metros que indica el representante del sor. Malcolm. Antes de entrar en el terraplen cruza por

bajo de la via (que aquí vá sobre un pequeño viaducto) el camino de la marina para el servicio de esta parte de la poblacion.

Los que suscriben despues de medir y reconocer los trozos de Ferro – Carril que acaban de describir han practicado iguales operaciones respecto á la Cañeria que ha colocado D. Guillermo Malcolm para conducir las aguas potables á la punta del Muelle de hierro, y de este ecsamen ha resultado que la referida cañeria **toma el agua de la fuente que hay en la Plazuela llamada de la Constitución**, que fue la que se le indicó por la municipalidad, y desde allí hasta la punta del muelle tiene seiscientos metros de longitud, siendo toda de hierro forjado, bien embetunado por el exterior y un diametro cuatro centímetros de luz.

Desde la fuente conduce la cañeria el agua hasta un deposito de hierro colado cuya cabida es de doce metros cubicos y setecientos diez litros. Este depósito se halla colocado sobre mamposteria al Sur de la Alameda, y de el vuelve ha salir la cañeria para el muelle, hallandose provisto de un grifo para impedir que rebose el agua y estando tambien cubierto con una fuerte tapadera de madera.

Para que el Ayuntamiento pueda tener una idea de las ventajas que le ha producido el contrato hecho con D. Guillermo Malcolm en lo relativo á la cecion de terrenos para el ferro – carril los que suscriben han trazado en primer lugar los terrenos cedidos y en segundo el costo y colocacion de la cañeria y depósito: El resultado de estas tazaciones ha sido el siguiente.

Los terrenos del primer trozo en el partido del Chorreadero, como colocados en la Sierra, pedregosos y sin tierra vegetal lo mas que pueden valer es á cuatrocientas pesetas la hectárea: Los del segundo trozo en los llanos de Valdeolletas, aunque mejor situados que los primeros y con alguna vegetacion son sin embargo de muy inferior calidad en razon á ser el suelo de roca y tener solo en algunos puntos una ligera capa de tierra vegetal: el mayor valor que puede considerarsele es ochocientas pesetas la hectárea.

El terreno del tercer trozo en la falda del Cerro del Calvario, en un secano de mediana calidad, pero con la ventaja de estar inmediato á la poblacion y podrá valer como maximo á mil quinientas pesetas la hectarea. Los trozos cuarto y quinto qe. se encuentran en el ejido casi dentro de la poblacion y su valor debe graduarse á razon de sesenta y dos dos centimos y medio de pesetas por metro cuadrado, que es á como vendió esta corporacion otro trozo contiguo al mismo D. Guillermo Malcolm hace un año.

Por ultimo el costo y colocacion de la cañeria de hierro y del deposito, lo han graduado los peritos despues de adquirir los antecedentes necesarios en cuatro mil pesetas.

Partiendo de estos datos facil es hacer la confrontacion por medio del siguiente

Estado comparativo

<u>Terreno cedido</u>	<u>Metros lineales</u>	<u>Metros cuadrados</u>	<u>Precio por hectárea</u>	<u>Valor</u>
1 er. Trozo en el Chorreadero	1.453	26.193	400 pt.	1.047,72
2° “ en Valdeolletas	362	2.896	800	231,68
3° “ en el Calvario	25	340	1.500	51
4° “ en el Ejido	115	1.955	6.250	1.221,87
5° “ en Calle de Catalanes	108	738	6.250	461,25
	-----	-----	-----	-----
Totales	2.063	32.122	pest.	3.013,52
	=====	=====		=====

Por otra parte lo que ha obtenido el Ayuntamiento en pago de estos terrenos cedidos es

- 1° La cañeria cuyo costo incluso el depósito y la colocacion es segun queda espresado —pesetas 4.000—
 - 2° Entrega en efectivo que por el apartadero hizo D. Guillermo Malcolm en Junio 1871 --1.021,87
- Total pesetas 5.021,87
=====

Del presente resumen se desprende en primer lugar que la longitud tomada por el Sor. Malcolm para el ferro – carril, que son 2.063 metros, no ha escedido de los 2.110 metros que se le concedieron para este objeto en 18 de Abril de 1869 y en segundo lugar que el comun de vecinos ha salido en este negocio beneficiado en mas de dos mil pesetas.

Aun queda á los que inscriben, que hablar de las veredas, caminos y barrancos de Propios que se han cruzado por el ferro – carril, y sobre cuyo cruzamiento solicita Dn. Guillermo Malcolm que se haga constar oficialmente el permiso que en aquella fecha se le concedió.

A parte de la carreteras generales ó Provinciales en que no tiene intervencion el Ayuntamiento, las servidumbres publicas que en el termino de Marbella cruza la linea del ferro – carril son las siguientes que hemos reconocido en el terreno.

- 1° Una vereda angosta que sube á la Sierra y que cruza el camino á nivel en el partido del Chorreadero y terrenos cedidos por el Ayuntamiento unos cuatrocientos diez metros á Poniente del punto en que cruza la Carretera Provincial de Ojen.

- 2° Otra vereda angosta que tambien sube á la Sierra y que cruza la linea á nivel treinta metros á Levante del puente de Palo en terrenos cedidos por la municipalidad.
- 3° La tapia de conduccion de aguas á Marbella que cruza la via en terrenos cedidos por el Ayuntamiento unos sesenta metros á Levante de la linea de la hacienda llamada la Montua.
- 4° El camino llamado de los Monges que conduce á la Hermita de la Sierra cruza la via por paso á nivel y procsimamente á angulo recto en el partido de Valdeolletas entre la huerta de San Isidro y la hacienda de Montoro cuarenta y cuatro metros mas abajo del pozo que ha abierto la Empresa para surtir sus locomotoras. Este camino en el punto del cruzamiento tiene cinco metros y cincuenta centimetros de ancho.
- 5° El camino llamado de Camojan cruza la vie oblicuamente por paso á nivel en el partido de Valdeolletas entre la hacienda de D. Franc° Salgado al Norte y la de Salvador Machuca al Mediodia. El ancho del camino en este sitio es de cinco metros, pero debido á la oblicuidad del cruzamiento la via férrea tiene en el diez metros de longitud.
- 6° En el partido de Valdeolletas y terrenos cedidos por el Ayuntamiento, el camino del Pinar con tres metros de ancho, cruza la via férrea á nivel y en angulo recto unos cincuenta metros mas arriba de la linde de la huerta de Belon.
- 7° El camino llamado del Calvario que sube al cerro de este nombre cruza la via férrea de Norte á Sur á nivel y en angulo recto unos ciento setenta y cinco metros mas arriba del arroyo del Calvario por tierras de la huerta de Belon: el ancho de dicho camino en el cruzamiento es de tres metros cincuenta centimetros.
- 8° La via ferrea pasa por un puente de dos metros y medio de luz sobre el arroyo del Calvario que separa en este punto la huerta de Belon, de la llamada huerta del Meson propia de D. Tomas Dominguez.
- 9° Despues de atravesada la carretera general de la Costa y una esquina tomada de la huerta grande de Quijada la via férrea cruza á nivel y oblicuamente el camino que baja á Poniente de la Alameda de la poblacion á la Marina: dicho camino tiene en esta parte unos nueve metros de ancho; pero debido á la oblicuidad del cruzamiento tiene en él la via férrea quince metros de longitud.
- 10° Como ochenta metros mas abajo de este ultimo cruzamiento, atraviesa tambien la via á nivel otra vereda ó servidumbre que baja de la alameda hacia la parte de Poniente de la Marina y tiene tres metros de ancho.
- 11° Inmediatamente antes de entrar en el terraplen que se halla á la cabeza del muelle de hierro, cruza la via por medio de un pequeño viaducto de tres metros de luz sobre el camino ó servidumbre que va costeando la playa.

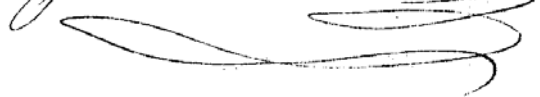
Todos estos cruzamientos se encuentran hechos convenientemente de manera que no ofrecen el menor entorpecimiento para el paso á que estan destinados los caminos ó corrientes por que pasa el ferro – carril y no puede ni debe haber inconveniente en ratificar ahora por parte del Ayuntamiento la licencia que en cada caso se concedió á al Empresa para atravesar estos pasos licencia que no se le podia razonablemente negar despues de haberle vendido terrenos espresamente para la construccion de una via que lleva consigo la necesidad absoluta de tales cruzamientos. La Comision que tiene el honor de informar al Ayuntamiento no ha limitado su reconocimiento á los terrenos cedidos por la municipalidad y á las vias vecinales que atraviesa la via férrea. La ha inspeccionado tambien en su trayecto por terrenos de propiedad particular y ha visto que en todos los puntos donde hay un curso de aguas, se ha dado el conveniente desagüe por medio de alcantarillas, como igualmente que en todos los predios intersectados por la via hay numerosos y faciles pasos de un lado á otro para personas y ganados.

Como resumen del informe que precede los que suscriben creen deben proponer al Ayuntamiento que acuerde el otorgamiento de la escritura de traslacion de dominio que solicita D. Guillermo Malcolm con sujecion á los datos que acaban de consignarse respecto á las medidas descripcion y precio de los diferentes trozos de terrenos cedidos, si bien para cumplir con lo convenido D. Guillermo Malcolm deberá hacer á la Municipalidad quita y donacion del esceso que ha venido á pagar sobre el valor del terreno cedido. En su consecuencia y resultando de la memoria presentada por la Comision una esacta conformidad con cuanto espone D. Juan Broadfoot en el escrito fecha catorce del corriente de que se dio cuenta en sesion de diez y seis del mismo, esta Corporacion ratifica el acta ó acuerdo de dicha fecha y desde luego autoriza en la mas solemne forma al Sor. Presidente Alcalde D. Pedro de Artola para el otorgamiento de la correspondiente escritura de traslacion de dominio de los terrenos concedidos á D. Guillermo Malcolm para el establecimiento de su ferro – carril minero los cuales quedan reseñados, debiendo tener efecto ante el Notario de esta Ciudad D. Francisco Acosta y Granados; deduciendose certificado de este particular por el presente Secretario para que obre sus efectos en el espediente que se instruye y que ha de exhivirse al indicado Notario para que lo tenga presente y lo estracte ó inserte en el mencionado instrumento.

El particular incerto concuerda con su original que se halla en el primer cuaderno capitular del presente año á que me remito. Y para que

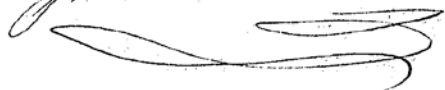
conste visado por el Sor. Alcalde pongo la presente que firmo en Marbella
á veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y dos=
Entre renglones = general = grande = ciento. Valen

10to. Jun.
El Alcalde
Pedro de Astola

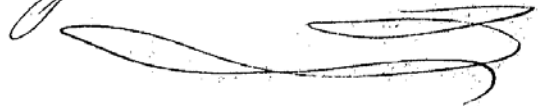

Juan M. de las Heras


Decreto El presente Srio. pondrá por duplicado el correspondiente certificado que comprenda los terrenos cedidos por el Ayuntamiento á D. Guillermo Malcolm para el establecimiento de su ferro – carril minero, tomándolos del acta incerta en este espediente que fue celebrada por dicha corporacion en diez y seis del corriente, enteramente conforme con la memoria descriptiva de la Comision de su seno de que se dió cuenta en la sesion siguiente de veinte y tres del mismo, con objeto de que presentados ambos ejemplares en el Registro de la Propiedad de este partido, se inscriba á nombre de dha. municipalidad el dominio de aquellos y pueda tener efecto la escritura en favor de D. Guillermo Malcolm, segun solicita y esta acordado, para lo cual se incorporará el ejemplar que se devuelva con dho. requisito. Marbella veinte y siete de junio de mil ochocientos setenta y dos.

Astola

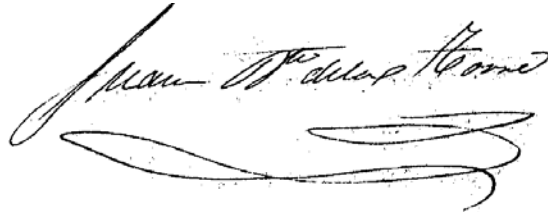

Juan M. de las Heras


Dilig^a Seguidamente puse por duplicado el certificado que se previene en el anterior decreto, cuyos ejemplares se pasaron al Registro de la Propiedad. Y para que conste por dilig^a. lo firmo de que certifico.

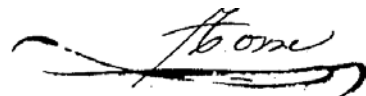
Juan M. de las Heras


Decreto Recibido un ejemplar del certificado espedido para su inscripcion en el Registro de la Propiedad, evacuado este requisito i nace á continuacion de este espediente para que obre sus efectos; debiendo procederse al

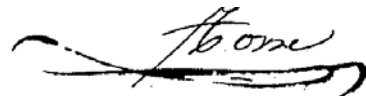
otorgamiento de las escrituras acordadas por el Ayuntamiento en sesiones de diez y seis y veinte y tres de Junio ultimo, de los terrenos concedidos á D. Guillermo Malcolm para el establecimiento de su ferrocarril minero; para lo cual se exhibirá este espediente al Notario autorizante que se servirá devolverlo para su archivo en la Secretaria. Marbella tres de julio de mil ochocientos setenta y dos.



Nota Seguidamente uno é incorporo á continuacion el certificado devuelto por el Registro de la Propiedad con nota de quedar inscritos los terrenos concedidos por este Ayuntamiento á D. Guillermo Malcolm para la construccion de su ferrocarril. Y para que conste lo anoto y firmo de que certifico.



Otra Consta este espediente = de veinte y cuatro hojas, incluso el certificado unido á continuacion, sin la cubierta. fha. ut supra.



1º Julio hª [hora] 11 y 40 ms. [] 395 fo.124 vtº Tº 5º Dº (*son anotaciones del libro Diario del Registro de la Propiedad*)

Don Juan Btª de la Torre Secretario del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad=

Certifico: Que segun resulta de los antecedentes que obran en el Archivo Municipal de la misma dicha Corporacion como administradora de los bienes procomunales, es poseedora de los terrenos siguientes=

- 1º Una faja ó zona de mil cuatrocientos cincuenta y tres metros de largo y de diferentes anchos que en todo componen veinte y seis mil ciento noventa y tres metros cuadrados, toda ella en tierra de Propios, la cual partiendo de la linde de la Huerta del Peñon Partido del mismo nombre, sigue en direccion á Poniente faldeando la Sierra Blanca á buscar el Chorreadero ó Puente de Palo Partido del Chorreadero, y de ahí torciendo en curba al Mediodia y luego otra vez á Poniente por encima de la Huerta de Juan Palomo, Dn. Francº Escobar y tapias del antiguo Trapiche, llega á la linde de la Hacienda llamada de la Montua con la que linda por Poniente, propia de Don Juan de Quijada y que está hoy unida á la Huerta de San Isidro. Por Norte y Sur linda con mas tierras de Propios.=
- 2º Otra faja ó zona de terreno pedregoso parte de los que posee el caudal de Propios en los llanos de Valdeolletas que mide trescientos sesenta y dos metros de longitud con diferentes anchos segun lo permite su estructura; consistiendo su superficie en dos mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados. Arranca al Norte de la Linde de la hacienda de Salvador Machuca y sigue la direccion Sur hasta unos ciento veinte metros mas arriba del camino del Pinar que tuerce en curba de grande radio hacia el Sur-Oeste y concluye como cincuenta metros mas abajo del camino del Pinar en la linde de la huerta de Belon con la que linda por el Sur, y por Lebante y Poniente con mas tierras de propios.=
- 3º Un pequeño terreno llamado del Calvario y sigue de Poniente á Lebante por una longitud de veinte y cinco metros con un ancho medio de trece metros sesenta centímetros, hasta llegar á tierras de la Huerta de Belon: su superficie és de trescientos cuarenta metros cuadrados y linda por Norte y sur con mas terrenos del comun de vecinos á la falda del terreno del Calvario.=
- 4º Un pedazo de terreno de forma triangular en el Ejido de esta Ciudad cuyo vertice se halla en punto á catorce metros á Poniente de la estremidad de la Alameda, treinta metros por vajo de la Carretera general que vá á Estepona, sigue en direccion Sur por ciento quince metros que son la altura del triangulo, cuya base corre de Lebante á Poniente y tiene treinta y cuatro metros: linda por el Sur con un paso de nueve metros de ancho que queda

hasta los Almacenes de Rosado, y el lado de dicho triangulo que mira á Poniente, linda con la calle ó camino que baja de la parte Oeste de esta Ciudad á la Marina y el lado que mira á Levante linda con mas terreno de Ejido, con la punta Occidental del paseo de la Alameda y con terrenos que el Ayuntamiento tiene vendidos á Don Guillermo Malcolm: la superficie que ocupa este triangulo es de mil novecientos cincuenta y cinco metros.=

- 5º Un terreno en el Ejido y calle llamada de los Catalanes que partiendo del Ángulo del Sud-este del referido terreno triangular, sigue en direccion Sur por una longitud de ciento ocho metros hasta la Marina en el punto en que arrancan los primeros postes de entrada al Muelle de hierro recientemente construido por Don Guillermo Malcolm. Este terreno es una vanda cuyo ancho por setenta y cuatro metros és de cuatro metros y de trece metros en los treinta y cuatro restantes, de modo que su superficie és de setecientos treinta y ocho metros: linda como queda indicado por Levante Norte y Poniente con terrenos del Ayuntamiento y Calle de los Catalanes, y por el Sur con el Muelle del Sor. Malcolm.

Resumiendo estas cinco partidas resulta: que la longitud de todos los espresados terrenos componen dos mil sesenta y tres metros lineales y la superficie que ocupa es de treinta y dos mil ciento veinte y dos metros cuadrados.

Dichos terrenos estan libres de todo censo ó gravamen, y como otros muchos de su clase los adquirio esta Ciudad de los Señores Reyes Catolicos á titulo de compra que fué confirmada por sus subsesores, y desde entonces los viene poseyendo pasificamente y sin contradiccion de persona alguna.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en el Artº 8ª del Real Decreto de 6 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres y por virtud de acuerdo del Ayuntamiento de diez y seis de corriente, espido la presente por duplicado visada por el Sor. Alcalde á los efectos que se determinan en el Artº Decimo del mismo. Marbella á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos



Pedro de Estrada
Pedro de Estrada

Juan de las Heras
Juan de las Heras

Presentado este documento en el día de hoy para su ecsamen, queda admitido á registro porque el acto que comprende no está sugeto al impuesto sobre traslaciones de dominio. Marbella primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos= Hons. cincuenta cent. de peseta nu° 1° del Art. respectivo.=



*Antonio Martín y
Lara*

Inscrito el documento que precede á los folios setenta y tres, setenta y seis, setenta y nueve, ochenta y dos y ochenta y cinco del tomo cincuenta y seis, libro diez y ocho del Ayuntamiento de Marbella, fincas números mil sesenta y tres, mil sesenta y cuatro, mil sesenta y cinco, mil sesenta y seis y mil sesenta y siete, inscripciones numeros uno. Marbella dos de Julio de mil ochocientos setenta y dos.=



*Antonio Martín y
Lara*

Hons. diez y ocho pesetas, cinco cens. de otra nu° 1° 2° 6° y 9° del Art.